

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 21 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Febrero 17 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 2566 – SE.-
EXPTE. N° 1060-08/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAYO 2005.-

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer la aplicación de la sanción de **TRASLADO CONSERVANDO LA JERARQUIA**, prevista en el Artículo 67° inc. d) del Estatuto del Docente Provincial- Ley N° 2531/60) a la Señora Directora titular de la Escuela N° 364 “DR. JORGE URO” de la Localidad de Tafna, Departamento Yavi, dependiente de la Secretaria de Educación, Sra. MABEL SILVIA PISTAN, DNI. N° 12.377.420, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, por las razones expresadas en el exordio.-

PROF. MARIA TERESA JURE
 Secretaria de Educación

RESOLUCIÓN N° 2990 – SE.-
EXPTE. N° 1060-012/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 NOV. 2005.-

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer la aplicación de la sanción de **AMONESTACIÓN**, a la Maestra de grado titular de Unidad de Gestión Educativa N° 36 “LUIGI LOST” de la Localidad de Orosmayo, Departamento Rinconada, Sra. **MARIA CRISTINA PEREZ**, DNI. N° 10.167.043, conforme lo dispuesto en el Artículo 67 inc. “b” de la ley N° 2531/60 – Estatuto del Docente Provincial, por las razones expresadas en el exordio.-

PROF. MARIA TERESA JURE
 Secretaria de Educación

DECRETO N° 4577 - H.-
EXPTE. N° 0547-069/2005
Y AGR. 0547-066/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2005- conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:
 Jurisdicción “C” MINISTERIO DE HACIENDA
 U. de O: C3J DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADISTICA Y CENSOS

Escalafón	0	Sin Escalafón
F. Financiamiento	2	RECURSOS AFECTADOS
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
Partida:	1128260	Servicios No Pers. C/ R.A. INDEC
		Cont. Loc. Obra \$ 32.000.-

PARA CREAR:

Jurisdicción “C” MINISTERIO DE HACIENDA
 U. de O: C3J DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADISTICA Y CENSOS

Escalafón	0	Sin Escalafón
F. Financiamiento	2	RECURSOS AFECTADOS
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
Partida:	112829	Servicios No Pers. C/ R.A. INDEC \$ 30.000.-
Partida:	2578115	Bienes de Capital C/ R.A. INDEC \$ 2.000.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2212 -H.-
EXPTE. N° 0547-069/2005.-
Y AGREG. 0547-066/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2005.-

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADISTICA Y CENSOS a proceder a la adquisición e Bienes de Capital por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Hacienda

DECRETO N° 2351 -
EXPTE. N° 073-00044 /04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase Licencia Sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía por el término de un (1) año, a partir del 10 de diciembre de 2003, al SR. ENRIQUE ALBERTO D'Aloia, DNI. N° 12.744.121, CUIL N° 27- 12744121-9, en el cargo categoría 15-30 hs., Agrupamiento técnico, Personal de Planta Permanente de la U. de O.: E2-02-11 Hospital “DR. OSCAR ORIAS” dependiente de la Jurisdicción “E” Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3250 - BS.-
EXPTE. N° 0700-00215/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el artículo 1° del decreto N° 814-BS, de fecha 06 de abril de 2004, donde dice: “COORDINADORA DE LA UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA”, debe decir: “Jefe de Unidad Técnica Administrativa”.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3885 - G.-
EXPTE. N° 110-28/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase al ENTE AUTARQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA / NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES a contratar, en forma directa, los servicios especializados de la Empresa SHOW KRAFT S.A. de la Ciudad de la Plata (Buenos Aires), hasta un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4229 - BS.-
EXPTE. N° 0714-01136/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Designase como personal reemplazante, a partir de 24 de septiembre de 2004 a la **Dra. Diana Eliseth Taborda**, DNI. N° 23.390.570, CUIL N° 23-23390570-4, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, en la U. de O.: E2-02-02 Hospital “Pablo Soria” dependiente de la Jurisdicción “E” Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4252 - G.-
EXPTE. N° 0400-5729/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobadas, en todos sus términos, las Resoluciones N° 2295-G-04 y 2483-G-05 dictadas por el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, a través de las cuales se determina el traslado transitorio del Agente categoría 20 de la Secretaría de Educación, ALFREDO RODOLFO CARRIZO, para prestar servicios en la órbita del Poder Legislativo durante el año 2004.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4390 - H.-
EXPTE. N° 0745-756/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2005-, conforme se indica seguidamente

TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN	“K”	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	120.000.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	120.000.-
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR	
		EROGACIONES CORRIENTES	120.000.-
P. PARCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	120.000.-
P.SUBPARCIAL	115	FONDOS A DISTRIBUIR	120.000.-
		TOTAL	120.000.-

PARA REFORZAR

JURISDICCIÓN	E	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
U. DE O.	1	MINISTERIO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	120.000.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	120.000.-
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR	
		EROGACIONES CORRIENTES	120.000.-
P. PARCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	120.000.-
P. SUBPARCIAL	104	PROGRAMAS VARIOS	120.000.-
		TOTAL	120.000.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4482 - G.-
EXPTE. N° 0250-55/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Obra celebrados entre la Secretaría de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, representada por su titular DR. HUASCAR EDUARDO ALDERETE, y los ciudadanos CR. FEDERICO ABRAHAM DAHER, DNI. N° 24.612.528, CUIT N° 20-24612528-8 del 01/07/05 al 31/12/05, por \$ 5.400.- y CARMEN ANGELA ACOSTA, DNI. N° 26.224.921, CUIT N° 27-26224921-8 del 01/07/05 al 31/12/05, por \$ 2.700, cuyos textos corren agregados a Fs. 51/54 y 55/58 respectivamente, de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4488 - H.-
EXPTE. N° 0500-019/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2004-, conforme se indica a continuación

DISMINUYESE

IV EROGACIONES

JURISDICCION	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	124.312.-
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	124.312.-
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIA P/FINANCIAR EROG. CTES.	124.312.-
P. PARCIAL	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	124.312.-
P. SUBPARCIAL	115-0	FONDOS A DISTRIBUIR	124.312.-

SE INCREMENTA

V-EROGACIONES FIGURATIVAS	124.312.-
-DE ADMINISTRACION CENTRAL	124.312.-
-CONTRIBUCIONES P/ FINANCIAR EROG. CORRIENTES	124.312.-

SE INCREMENTA

II- REMESAS DE ADM. CENTRAL A ORG. DESCENTRALIZADOS	124.312.-
CONTRIBUCIONES DE LA ADM. CENTRAL A ORG. DESCENTRALIZADOS	124.312.-
BIENES Y SERVICIOS	124.312.-

JURISDICCION	G	ORGANISMO DESCENTRALIZADOS	
U. DE O.	3	DIRECCION PROV. DE REC. HIDRICOS	
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	1	SUELO, RUEGO, DESAGUE Y DRENAJE	

SE CREA

FTE. FIN	1	RENTAS GRALES. REC. DE LA ADM. CENTRAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	114.143.-
SECTOR	1	OPERACION	114.143.-
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	114.143.-
P. PARCIAL	2	SERVICIO NO PERSONALES	114.143.-
P. SUBPARCIAL	29-0	SERVICIOS PUBLICOS	114.143.-

U. DE O.	6	ENTE AUT. PERM. FIESTA NAC. DE LOS ESTUDIANTES	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	4	DEPORTES Y RECREACION	

SE CREA

FTE. FIN	1	RENTAS GRALES. REC. DE LA ADM. CENTRAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	10.169.-
SECTOR	1	OPERACION	10.169.-
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	10.169.-
P. PARCIAL	2	SERVICIO NO PERSONALES	10.169.-
P. SUBPARCIAL	29-0	SERVICIOS PUBLICOS	10.169.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4608 - BS.-
EXPTE. N° 0715-0406/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación

JURISDICCION	E	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
U. DE O.		HOSPITAL "DR. HECTOR QUINTANA"	

<u>SUPRÍMESE</u>		<u>CREASE</u>	
Categoría	N° de cargos	Categoría	N° de cargos
11 c-4	1	7 c-4	1
Agrup. Técnico	=	Agrup. Técnico	=
TOTAL.....	1	TOTAL.....	1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4617 -G.-
EXPTE. N° 0413-050/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobadas, la compra directa efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, a la razón social F H MADERA DE FLORES HNOS., de esta ciudad, conforme factura A N° 0001-00005404 (\$ 3.900), 0001-00005410 (\$ 476).- y 0001-005563 (\$ 1.375), que hacen un total PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 5.751.-), a tenor de lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7955 -H.-
EXPTE. N° 516—200-97
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2003.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de AMADO ABALOS, DNI. N° 11.074.024 y de MARGARITA VALDIVIEZO, DNI. N° 14.487.017 el terreno individualizado como lote 18 de la manzana 103, padrón J-4893, ubicado en B° 23 de agosto del departamento de Humahuaca.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

CONTRATOS

ESCRITURA NÚMERO ONCE.-11.- SECCION "A).- CESION DE CUOTAS SOCIALES.- AMADA MIELNICHUK a favor de CESAR ENRIQUE SALUM.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Enero de Dos mil Seis; ante mí María Susana Blasco, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número Sesenta y seis, con asiento en esta Ciudad; comparecen: **AMADA MIELNICHUK**, Libreta Cívica número 5.009.186, CUIT 23-05009186-4, viuda de sus únicas nupcias de Ernesto Salum, domiciliada en calle Balcarce número Trescientos ochenta y nueve, Octavo Piso, Departamento "C", de esta Ciudad; **ANDRÉS ALEJANDRO SALUM**, Documento Nacional de Identidad número 18.130.913, CUIT 20-18130913-0, casado en primeras nupcias con Valeria Marciani, domiciliado en calle José María Gutiérrez número Cincuenta y cuatro, Barrio Los Perales de esta Ciudad, **CESAR ENRIQUE SALUM**, Documento Nacional de Identidad número 17.080.187, CUIT- 20-17080187-4, casado en primeras nupcias con Susana del Carmen Pita Almenar, domiciliado en Avenida Arturo Illia esquina José María Gutiérrez del Barrio Los Perales de esta Ciudad, todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe, como así la doy de que los nombrados en primer término **DICEN: PRIMERO:** Que son los únicos integrantes de la sociedad denominada "CENTRO DE ONCOLOGIA RADIANTE JUJUY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Calle Ramírez de Velazco Número Cuatrocientos cuarenta y nueve, de esta ciudad, Departamento Doctor Manuel Belgrano, cuyo contrato social fue constituido por Instrumento Privado de fecha Veinticuatro de Junio de Mil novecientos noventa y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 043, Acta número 41, del Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha Veintiséis de Agosto de Mil novecientos noventa y ocho, registrado con copia bajo Asiento Número 66, al Folio 408/413 del Legajo III, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en igual fecha, y conforme a Cesión de Cuotas Sociales formalizada por Escritura número Ochenta y uno de fecha Trece de Diciembre de Dos mil dos, autorizada por la actuante, inscripta con copia en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento número 2, al Folio 5/7 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha Once de Marzo de Dos mil Tres.- **SEGUNDO:** Que en la mencionada sociedad, de acuerdo a Contrato de Constitución y Cesión de Partes de Interés, la Señora Amada Mielnichuk es titular de Dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital, con un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10,00) cada cuota, ascendiendo a un total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS, que representa el Cincuenta por ciento (50%) del capital social y Andrés Alejandro Salum es titular de igual cantidad de cuotas y en igual proporción que la mencionada en primer término, siendo que ambos socios han aportado y suscrito totalmente la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) por lo que en este otorgamiento está presente la totalidad del capital social, como todos los socios que lo han suscrito e integrado, conforme surge de la Cláusula Séptima del contrato social, ya referenciado, y Cláusulas Tercera y Cuarta de la Escritura de Cesión de Cuotas Sociales, también referenciada, la que a su vez consigna en la Cláusula Quinta, como Socios Gerentes a los dos únicos integrantes de la Sociedad.- **TERCERO: CESION DE CUOTAS:** Amada Mielnichuk **CEDE Y TRANSFIERE**, a favor de Cesar Enrique Salum, la cantidad de Dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital que posee en la forma ya expresada, por lo que en consecuencia el cesionario es propietario de dichas cuotas desde el día de hoy, transfiriéndole todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieren corresponderle en la sociedad que se trata y a las cuales renuncia sin limitación ni reserva alguna a favor del cesionario a quien subroga en su mismo lugar grado y prelación, quedando en consecuencia Cesar Enrique Salum habilitado para efectuar presentaciones, tramitaciones, registros, firmas de documentos y todo otro acto inherente a la calidad de socio en reemplazo de la cedente en la sociedad de mención; admitiendo, la **cedente**, que a partir de la fecha los resultados de la gestión social serán por cuenta de los integrantes de la sociedad, renunciando expresamente a cualquier beneficio o retribución que pudiera corresponderle por haber formado parte de la misma, a propósito de lo cual renuncia expresamente a su cargo de

Gerente que tenía en la sociedad y se declara separada del mismo a partir de este momento.- **CUARTO:** Que en virtud de la cesión de cuotas precedentemente formalizada, Cesar Enrique Salum acepta la misma y, el socio Andrés Alejandro Salum presta conformidad al contenido de este instrumento en todas sus partes; quedando como consecuencia como únicos socios de la citada sociedad, en la proporción de Dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital cada uno con el valor nominal referenciado ut- supra.- **QUINTO: DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** En este estado los dos únicos integrantes de la sociedad, ratifican todos los artículos del contrato social como así también **acuerdan que ambos reunirán el carácter de Socios Gerentes** a cargo de la representación y administración de la sociedad, quienes actuarán de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del contrato social, aceptando en éste mismo acto dicho cargo.- **CERTIFICADO:** Del expedido por el Registro Inmobiliario en fecha Diecinueve del corriente mes y año bajo número 755, que en original agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente, resulta: que la cedente, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.- Los comparecientes, por la presente autorizan a la actuante, a realizar las tramitaciones que resulten necesarias y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente Cesión de cuotas sociales.- Dando cumplimiento con las disposiciones de la Resolución 348 AFIP, las que son corroboradas por la actuante en cumplimiento de la Resolución General N° 1817-AFIP-2005, se encuentran agregadas las respectivas constancias de CUIT, de los comparecientes, en el Legajo de Comprobantes de este Protocolo como partes integrantes de la Escritura Número Diez de fecha Veintiséis de Enero del corriente año, autorizada por la actuante.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en la forma que acostumbran a hacerlo todo por ante mí que certifico y doy fe.- Hay tres firmas puestas en mi presencia que pertenecen a: Amada Mielnichuk, Andrés Alejandro Salum y a Cesar Enrique Salum, ante mí, esta mi firma sobre Sello Notarial aclaratorio.- **CONCUERDA** con su Escritura Matriz que pasó por ante mí al Folio Veinticinco del Protocolo de la Sección "A" de este año a mi cargo.- Para los integrantes de la Sociedad expido este **Primer Testimonio** en dos fojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
ACT. NOT. N° A-00050011
ESC. PUB. MARIA SUSANA BLASCO, titular del Reg. N° 66, S.S. de Jujuy.-

Ordense la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de febrero de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de mesa de entrada
Por habilitación al juzgado de comercio
17 FEB. LIQ. N° 50826 \$ 52.70

ESCRITURA NÚMERO DIEZ-10.- SECCION "A".- CESION DE PARTES DE INTERES.- CESAR ENRIQUE SALUM a favor de ANDRES ALEJANDRO SALUM Y AMADA MIELNICHUK a favor de CESAR ENRIQUE SALUM. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Enero de Dos mil seis; ante mí María Susana Blasco, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número Sesenta y seis, con asiento en esta Ciudad; comparecen: **CESAR ENRIQUE SALUM**, Documento Nacional de Identidad número 17.080.187, CUIT- 20-17080187-4, casado en primeras nupcias con Susana del Carmen Pita Almenar, domiciliado en Avenida Arturo Illia esquina José María Gutiérrez del Barrio Los Perales de esta Ciudad, **ANDRES ALEJANDRO SALUM**, Documento Nacional de Identidad número 18.130.913, CUIT 20-18130913-0, casado en primeras nupcias con Valeria Marciani, domiciliado en calle José María Gutiérrez número Cincuenta y cuatro, Barrio Los Perales de esta Ciudad, **AMADA MIELNICHUK**, Libreta Cívica número 5.009.186, CUIT 23-05009186-4, viuda de sus únicas nupcias de Ernesto Salum, domiciliada en calle Balcarce número trescientos ochenta y nueve, Octavo Piso, Departamento "C", de esta Ciudad y **FABIOLA ISABEL PEREYRA**, Documento Nacional de Identidad número 18.256.796, CUIT N° 27-18256796-0, soltera, domiciliada en calle Orias N° 255, Barrio San Pedro de esta Ciudad; todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así la doy de que **DICEN: PRIMERO:** Que son los únicos integrantes de la sociedad denominada "FARMACIA EL INCA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", con domicilio legal en Calle Alvear N° 1198, de esta Ciudad, Departamento Doctor Manuel Belgrano, cuyo contrato social fue constituido por Instrumento Privado de fecha Dos de Mayo de Mil novecientos noventa y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 85, Acta número 85, del Libro I de Farmacias y Droguerías en fecha Veintinueve de Diciembre de Mil novecientos noventa y ocho, registrado con copia bajo Asiento Número 13, al Folio 56/62 del Legajo I, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, en igual fecha, y Acta Volante de Asamblea Unánime de Socios de fecha Veinticuatro de Abril de Dos mil Tres, por la que se proroga el término de duración de la Sociedad, registrada con copia en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento 1 al Folio 1/3 del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías en fecha Veintisiete de Junio de Dos mil Tres.- **SEGUNDO:** Que en la mencionada sociedad, de acuerdo a la Cláusula Tercera del Contrato de Constitución, el Capital Social suscrito e integrado asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), de los cuales, PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) corresponde al Capital Comanditario e igual suma al Capital Comaditado, en las siguientes proporciones: Cesar Enrique Salum y Andrés Alejandro Salum, reúnen el carácter de Socios Comanditarios, resultando titulares cada uno del Veinticinco por ciento (25%) de partes de interés del total del Capital Social o sea la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00) cada uno; Amada Milenichuk y Fabiola Isabel Pereyra, reúnen el carácter de Socios Comanditados, siendo titular la nombrada en primer término, del Cuarenta y nueve por ciento (49%) de partes de interés del total del Capital Social, o sea la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS (\$34.300,00), y la nombrada en segundo término titular del Uno por ciento (1%) de partes de interés del total del Capital Social, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00); siendo que entre todos los socios han aportado y suscrito totalmente el capital social ya referenciado, por lo que en este otorgamiento está presente la totalidad del capital social, como todos los socios que lo han suscrito e integrado.- **TERCERO: CESION DE CUOTAS:** A) Cesar Enrique Salum, en su carácter de Socio Comanditario, por este acto a título gratuito y sin cargo alguno **CEDE** y **TRANSFIERE**, a favor de Andrés Alejandro Salum, la totalidad de las partes de interés que posee en la forma ya expresada, por lo que en consecuencia el cesionario es propietario de dicha proporción desde el día de hoy, transfiriéndole todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieren corresponderle en la sociedad que se trata y subrogándolo en su mismo lugar grado y relación, quedando en consecuencia Andrés Alejandro Salum, habilitado para efectuar presentaciones, tramitaciones, registraciones, firmas de documentos, inspecciones, verificación, funciones de contralor y todo otro acto inherente a

la calidad de socio en reemplazo del cedente en la sociedad de mención.- **B)** En este mismo acto y en forma simultánea la Socia Comanditada Amada Milenichuk de Salum, a título gratuito y sin cargo alguno **CEDE** y **TRANSFIERE**, a favor de César Enrique Salum, la totalidad de las partes de interés que posee en la forma ya expresada, por lo que en consecuencia el cesionario es propietario de dicha proporción desde el día de hoy, transfiriéndole todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieren corresponderle en la sociedad que se trata y a la cual renuncia sin limitación ni reserva alguna a favor del cesionario a quien subroga en su mismo lugar grado y relación, quedando en consecuencia Cesar Enrique Salum, habilitado para efectuar presentaciones, tramitaciones, registraciones, firmas de documentos y todo otro acto inherente a la calidad de socio en reemplazo de la cedente en la sociedad de mención; admitiendo, la **cedente**, que a partir de la fecha los resultados de la gestión social serán por cuenta de los integrantes de la sociedad, renunciando además expresamente a cualquier otro derecho, beneficio o retribución que pudiera corresponderle por haber formado parte de la sociedad o por servicios prestados a la misma, declarándose separada de la misma a partir de este momento y transferido su capital social en la forma expresada a favor de Cesar Enrique Salum.- **CUARTO:** Que en virtud de la Cesiones de cuotas- partes de interés- precedentemente formalizadas, Andrés Alejandro Salum y Cesar Enrique Salum, **aceptan** las mismas en las proporciones referidas y reciben en conformidad, declarando tener pleno conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad, a través de los estados contables, comprobantes y documentación pertinente, incluyendo el respectivo contrato social lo que aceptan y ratifican plenamente.- La Socia Comanditada Fabiola Isabel Pereyra, por este acto presta conformidad al contenido de este instrumento, ratificando todas y cada unas de sus partes.- **QUINTO:** En consecuencia el capital social se mantiene en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) quedando a partir de este momento como únicos socios de la citada sociedad, Andrés Alejandro Salum, socio comanditario, en la proporción del Cincuenta por ciento (50%) de partes de interés del total del Capital Social, Cesar Enrique Salum, socio comanditado, en la proporción del Cuarenta y nueve por ciento (49%) de partes de interés del total del Capital Social y Fabiola Isabel Pereyra, socio comanditado, en la proporción del Uno por ciento (1%) de partes de interés del total del Capital Social, quienes lo han suscrito e integrado en su totalidad.- **SEXTO: DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** En este estado los únicos integrantes de la sociedad, ratifican todos los artículos del contrato social, y conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta, la administración y representación legal, así como el uso de la firma social, Dirección Técnica y Administración de la farmacia, continúa siendo ejercida por la socia comanditada Fabiola Isabel Pereyra.- **ASENTIMIENTO CONYUGAL:** Presente en este acto la Señora Susana del Carmen Pita Almenar, argentina, Documento Nacional de Identidad número 18.090.496, cónyuge del cedente Cesar Enrique Salum, con su mismo domicilio, persona de mi conocimiento, manifiesta su expresa conformidad a la cesión que por este instrumento efectúa su esposo, conforme al Artículo 1277 del Código Civil.- **CERTIFICADO:** Del expedido por el Registro Inmobiliario en fecha Diecinueve del corriente mes y año, bajo número 756, que en original agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente, resulta: Que los Cedentes, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.- Los comparecientes, por la presente autorizan a la actuante, a realizar las tramitaciones que resulten necesarias y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente Cesión de Partes de Interés.- Dando cumplimiento con las disposiciones de la Resolución 348 AFIP, las que son corroboradas por la actuante en cumplimiento de la Resolución General N° 1817-AFIP-2005, se agregan las respectivas constancias de CUIT, de los comparecientes, al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como partes integrantes de la presente Escritura.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en la forma que acostumbran a hacerlo todo por ante mí que certifico y doy fe.- Hay cinco firmas puestas en mi presencia que pertenecen a: Cesar Enrique Salum, Andrés Alejandro Salum, Amada Mielnichuk, Fabiola Isabel Pereyra y a Susana del Carmen Pita Almenar, ante mí, esta mi firma sobre Sello Notarial aclaratorio.- **CONCUERDA** con su Escritura Matriz que pasó por ante mí al Folio Veintidós del Protocolo de este año a mi cargo.- Para los interesados expido este **Primer Testimonio** en tres fojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
ACT. NOT. N° A-00049660
ESC. PUB. MARIA SUSANA BLASCO, titular del Reg. N° 66, S.S. de Jujuy.-
Ordense la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de febrero de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE COMERCIO
17 FEB. LIQ. N° 50827 \$ 52.70

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil seis, reunidos los Señores **LEONARDO PABLO GUTIERREZ**, 38 años de edad, casado, argentino, empresario, DNI N° 20.010.455, con domicilio en calle Viamonte N° 168 B° Huayco y; **ADOLFO OSCAR MALDONADO PAZ**, 51 años de edad, soltero, argentino, profesión Empresario, DNI N° 11.207.367, con domicilio en Juárez Celman N° 1451 P.A. B° San Pedro, ambos de esta Ciudad; convienen constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con arreglo a la Ley 19.550, y sujeta a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Denominación, Domicilio y Ratificación. Queda constituida entre los firmantes, a partir del día de la fecha, la sociedad que actuará bajo la denominación de "NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle República del Líbano N° 297 del B° Gorriti de esta Ciudad, la que podrá radicar establecimientos, sucursales, o representaciones en cualquier punto de la República Argentina para el cumplimiento de sus fines. Con tal motivo se ratifican expresamente los actos llevados a cabo hasta ahora, por los representantes provisorios de la razón social. -
SEGUNDA: Objeto. La sociedad tendrá por objeto principal asumir representaciones y distribuciones, mantenimiento técnico para artículos de oficinas (fotocopiantes, fax, PC, etc) e insumos para los mismos, así como comprar, vender, re-vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir bienes, prestar servicios de todo tipo y realizar operaciones afines y complementarias - de cualquier clase- sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social sin que esta mención sea limitativa sino meramente enunciativa. Existiendo conformidad de los socios para extender dichas actividades civiles y comerciales, a otras conexas o diferentes que sirvan para un mejor desarrollo y observancia del objeto social.-
TERCERA: Duración. La sociedad se constituye por un plazo de treinta (30) años a contar de hoy -primero de febrero de 2006-, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieron de acuerdo.-

ACTA N° 16

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los quince días del mes de diciembre, del año dos mil cinco las diecinueve horas, en la sede administrativa de la sociedad, sita en la calle Mitre N° 132, se reúnen los socios de la firma AZUL S.R.L. Sres. Adriana del Carmen Montiel Feroselle de Drazer, LC. 4.764.532, Ricardo Javier Drazer, DNI. N° 16.756.524, Adriana del Valle Drazer, DNI. N° 17502524 a los efectos de tratar como único tema la renuncia a la empresa de la Sra. Adriana Montiel de Drazer, al respecto la SRA. Adriana Montiel de Drazer manifiesta que hallándose en condiciones de comenzar sus tramites jubilatorios y debido que ya no tiene interés de seguir en la sociedad, decide renunciar a su cargo de socia gerente, manifestando que Es su deseo que dicho cargo sea ejercido por su hijo Ricardo J. Drazer. Pidiendo la palabra la CPN. Adriana Drazer manifiesta que no tiene inconveniente que dicho cargo sea desempeñado por el Sr. Ricardo , lo cual Es aprobado por los socios de la sociedad. Sin mas que tratar, se da por terminada la reunión, firmando la presente, previa lectura y ratificación.-
Se realiza acta volante debido a que se haya extraviado el libro, hasta la rubricación de uno nuevo o se encuentre el mismo.-
ACT. NOT. N° A- 00397042
ESC. PUB. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, titular del reg. N° 29, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 y 60 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
17 FEB. LIQ. N° 50822 \$ 101.70

CONVOCATORIAS

**CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES / 06**

La Comisión Reorganizadora del Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial, con motivo de convocar a los socios activos a participar de las Elecciones Generales se dirigen a Ud. solicitándole quiera tener a bien en disponer la publicación a partir de la fecha en el Boletín Oficial por 3 (tres) días el siguiente texto:
La Comisión Reorganizadora dispuesta por Resolución Nro. 321 y 324/05 de Fiscalía de Estado, convoca a sus asociados activos a participar de las Elecciones Generales para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, conforme a las normas previstas y vigentes en el estatuto social, las que se realizaran el próximo día viernes 24 de Marzo del año 2.006, en el horario de 08.00 A.M. a 18.00 P.M. en los siguientes lugares:

URNAS FIJAS:

Zona Capital: Sede Social de calle República de Siria Nro. 167 de esta ciudad.
Zona Palpalá: Comisaría Seccional 23 Palpalá.
Zona Ramal: Unidad Regional Dos San Pedro de Jujuy y Unidad Regional Cuatro Libertador General San Martín.
Zona Pericos: Unidad Regional Seis Perico.
Zona Quebrada: Unidad Regional Tres Humahuaca.
Zona Puna: Unidad Regional Cinco La Quiaca.

URNAS MOVILES:

En las Comisarias dependientes de cada Unidad Regional en el horario y cronograma a establecer por la Junta Electoral.
La presentación de las listas completas de candidatos para participar de estas elecciones, se efectuará con veinticinco (25) días de anticipación al acto eleccionario.
Toda información será brindada por la Comisión Reorganizadora en la sede social y horario de oficina.-

Tejerina Guillermo R.
Presidente
15/17/20 FEB. LIQ. N° 50810 \$ 18.00

**CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL
ASAMBLEA ORDINARIA / 06**

La Comisión Reorganizadora del Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial, con motivo de convocar a los socios activos a participar de la Asamblea Ordinaria, se dirigen a Ud. solicitándole quiera tener a bien en disponer la publicación a partir de la fecha en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días el siguiente texto:
La Comisión Reorganizadora dispuesta por Resolución Nro. 321 y 324/05 de Fiscalía de Estado, convoca a sus asociados activos a participar de la Asamblea Ordinaria/06 conforme a las normas previstas y vigentes en el estatuto social, las que se realizaran el próximo día jueves 02 de Marzo del año 2.006, a horas 18.00 P.M. en la sede social de calle República de Siria Nro. 167 del Barrio Gorriti de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balances Generales años 1.998, 1.999, 2.000, 2001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005, Cuentas, Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Reorganizadora.
- 3) Tratamiento y aplicación de sanciones que correspondieran a los socios activos por su conducta notoriamente perjudicial a la Institución
- 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Tejerina Guillermo R.
Presidente
15/17/20 FEB. LIQ. N° 50809 \$ 18.00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Asociación "Diálisis Jujuy Asociación Civil" de conformidad a las disposiciones comprendidas en los artículos 30° y 31° de su Estatuto Fundacional, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 2.006 en el local sito en Balcarce N° 145 de la ciudad de S.S. de Jujuy, a horas 12:00 en primera convocatoria y a Horas 12:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día:

1: Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2: Tratamiento, consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2.004/2.005.
- 4: Designación de integrantes de la Comisión Directiva, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocal Secretario y Vocal Tesorero.
- 5: Designación de Un Integrante de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6: Elección de dos asociados para la firma del Acta.

ARTÍCULO 32°: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto o disposición, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera reunido la mayoría absoluta de socios.

RUBEN FERNANDO FARFAN
ABOGADO M.P. N° 871.-
15/17/20 FEB. LIQ. N° 50811\$305.10.-

**COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica de Perico Ltda. en cumplimiento de la Ley 20.337 y de lo dispuesto en los arts. 55, inc. ñ); 32; 33; 34; 35; 37, ss y ccs. del Estatuto Social; 1, 5, 6, ss. y ccs. del Reglamento Electoral (en virtud de los cuales al final de la presente se especificará lo pertinente), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Marzo de 2006 a horas 19:00, en la Sede Social sita en calle 9 de Julio N° 150 de Perico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 3.- Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 4.- Elección de tres Consejeros Titulares por vencimiento de mandato de los Sres. Rainer Kunz, Walter Castellanos y Antonio Roel (fallecido) y un Consejero Suplente por culminación del mandato de la Sra. Carmen Rosa Saman, conforme al art. 47 del Estatuto Social.

Disposiciones estatutarias y reglamentarias:

Art. 35, inc. 1), Estatuto Social: La documentación mencionada en el punto 2 p recitado, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Cooperativa sita en calle 9 de Julio N° 150, Ciudad Perico, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Art. 1, Reglamento Electoral: "La Asamblea para elección de consejeros y síndicos será convocada con una anticipación no menor a quince días de la fecha de su realización, indicando el número de consejeros titulares, consejeros suplentes y síndicos a elegir, día, lugar y hora en que se realizará. Con la misma anticipación serán citados por escrito los asociados y notificados el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y el órgano local competente.

Arts. 5 y 6, Reglamento Electoral: La Junta Electoral está integrada por los Sres. Asociados en su carácter de titulares: NAVARRO, Maximiliano Ricardo; BENACHIO, Miguel Angel y ALBERTI, Luis Roque; y suplentes: MONALDI, Héctor Mario, CRUZ LÓPEZ, Luis Arturo y ABRAHAM, Julio José.

ING. RAINER KUNZ
Presidente
17/20/22 FEB. LIQ. N° 50837 \$ 305.10

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.485.200,00 SU ARMADO Y DESCARGA.-
DESTINO: FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIO – SANITARIA. ANCIANOS, ENFERMOS DE HIV, TBC Y DISCAPACITADOS EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

APERTURA: 06 DE MARZO DE 2.006 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.485.200,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

17/20/22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50866 \$ 34.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/06

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 506.680,00 SU ARMADO Y DESCARGA.-
DESTINO: FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIO – ECONOMICO CON MENORES DESNUTRIDOS Y EMBARAZADAS EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

APERTURA: 06 DE MARZO DE 2.006 A HORAS 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 506.680,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00

17/20/22/24 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 50866 \$ 34.50

REMATES**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: HELADERA - VIDEO GRABADORA.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría n° 8, en el **Expte. n° B-115983/04**, Caratulado: EJECUTIVO - PREPARA VIA: VARGAS AURORA c/ PORCEL SANDRA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Febrero del 2006, a Horas 18,00, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UNA HELADERA CHICA (TIPO FRIGOBAR), MARCA WHIRLPOOL, N°B46U081986; Y UNA VIDEO GRABADORA, MARCA PHILIPS, 4 CABEZALES N°FC000010019452, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2006. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Pro Secretaria.-
13/15/17 FEB. LIQ. N° 50796 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORA – VIDEO – TELEVISOR COLOR.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría n° 8, en el **Expte. n° B- 124923/04**, Caratulado: EJECUTIVO – POR COBRO DE PESOS: ARIAS NESTOR NORBERTO c/ VILCHES RICARDO RAFAEL, COSENTINI MARCELA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Febrero del 2006, a Hs 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN MONITOR IBM SERIE n° 23-BBD66, UN TECLADO IBM N°1051095, UN CPU IBM N° 15216166682AA566, DOS PARLANTES IBM S/N°, UN MOUSE S/ MARCA NI N°, Y UN ESTABILIZADOR MARCA ATOMLUX N°AE843981; UN VIDEO MARCA TELEFUNKEN N° 707963, DE 6 CABEZALES; Y UN TELEVISOR COLOR MARCA SANYO DE 20", SERIE N° R91026006292N, C/ CONTROL REMOTO, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2006. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Pro Secretaria.-
13/15/17 FEB. LIQ. N° 50797 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: DOS EQUIPOS DE AUDIO – TELEVISOR COLOR. –

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 4, en el **Expte. n° B- 126717/04**, Caratulado: EJECUTIVO: FRANCISCO ZAMAR Y CIA c/ CELIS AMERICA ARGENTINA, MIRANDA PAULA VIVIANA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Febrero del 2006, a Hs 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SONY, C/ RADIO, 2 CASETERAS, 3 CD, Y 2 PARLANTES, N° 3705640; UN TV COLOR MARCA PHILCO, MODELO 20B, N° 10352JC, S/ CONTROL; Y UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SONY, C/ RADIO, 2 CASETERA, 3 CD, 2 PARLANTES MEDIANOS Y 2 CHICOS, MODELO CHD-H881, C/ CONTROL, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero del 2006. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.-
13/15/17 FEB. LIQ. N° 50806 \$ 17.70

DARDO ROBERT ROJAS

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATARA

SIN BASE: UNA HELADERA TIVOLI Y UN LAVARROPA DREAN SEMIAUTOMATICO.-

Dr. DOMINGO A. MASACESI, Pte., de Tramite, Sala II del Tribunal del Trabajo en el **Expte. B-4348/99**, caratulado "LABORAL POR COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES: JOSE PATRICIO ALBORNOZ C/ GLORIA R. BRUNO DESPENSA Y PANADERIA", comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Pub. Jud. DARDO ROBERT ROJAS Matr. Prof. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) Y SIN BASE: UNA HELADERA FAMILIAR MARCA TIVOLI COLOR CREMA MODELO TF 300 MOTOR MARCA FADER K82-8971; UN LAVARROPA DREAN SEMIAUTOMATICO NO CONVENCIONAL 938009.- Todo en el estado en que se encuentra. Los interesados podrán revisar los bienes, desde una hora antes. La Subasta se efectuará el Día Miércoles 22 de Febrero del 2.006 a horas 17⁰⁰, en el SALON DE REMATE DEL PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua N° 657 del B° Lujan de esta Capital. Edictos en un Diario local y sin cargo en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, ocho de Febrero del 2.006.-
17/20/22 FEB. S/C

CONCURSOS – QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-137358/05** caratulado: " PEQUEÑO CONCURSO: PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L. ", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE DICIEMBRE DEL 2005.- AUTOS Y VISTOS:..... RESUELVO:1.- Fijar el día 14 de Febrero de 2.006 año para que la concursada presente la categorización de sus acreedores.2- Fijar el día 6 de Marzo del 2006, para que el Síndico presente el Informe General.3- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 16 de Agosto de 2006 a hs.9,00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.4.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).5- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante mi DRA. MARIANA DRAZER - SECRETARIA
Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de DICIEMBRE de 2005.-Secretaria N° 8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER - SECRETARIA -
10/13/15/17/20 FEB. LIQ. N° 50772 \$ 29.50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ –JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-87516/02**, caratulado: "QUIEBRA DEL SR. REVUELTA JUAN DOMINGO SOLICITADA POR EL DR. MALLAGRAY ENRIQUE.", se hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: **SAN SALVADOR DE JUJUY 02 DE FEBRERO DEL 2.006 Y VISTO Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVE:** 1- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico el día 21 de Marzo del año 2.006, debiendo la sindicatura presentar los INFORMES INDIVIDUALES el día 08 de Mayo del 2.006 y el día 22 de Junio 2.006 para que presente el INFORME GENERAL (art. 88 de la Ley 24.522) 2- Hacer saber que ha sido designado síndico en la presente causa el C.P.N. CESAR OSVALDO PORTALES con domicilio en Calle RAMIREZ DE VELAZCO N° 237 – 2° PISO – DEPTO. 6° de ésta Ciudad, fijando el horario de atención los días de lunes a viernes (hábiles judiciales) en el horario de 18 a 20 horas . 3 – Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS. 4 – Notifíquese protocolicécese etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DE 2.006.-
15/17/20/22/24 FEB. LIQ. N° 50820 \$ 29.50

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B- 140183/05** caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2006.- AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO:3.-Fijar el día 2 de marzo del corriente año para que la concursada presente la categorización de sus acreedores.- 4.- Fijar el día 27 de marzo de 2006, para que el Síndico presente el informe General.- 5.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 6 de septiembre de 2006 a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 6.- Fijar el día 13 de septiembre de 2006, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este juzgado.- 7.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30L.C.Q.).- 8.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez ante mi: DRA. MARIANA DRAZER – secretaria
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2006.- secretaria N° 8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – secretaria.-
15/17/20/22/24 FEB. LIQ. N° 50814 \$ 29.50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. N° A- 11149/01**, caratulado: "NORMANDO SANCHEZ Y BETTY DORYS SAGLE DE SANCHEZ, solicitan su propia Quiebra", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: " Pedro de Jujuy, septiembre 30 de 2005.- 1.-...2.- Publíquese edictos por dos en el Boletín Oficial haciendo Oficial haciendo conocer a los acreedores verificados y a los demás interesados la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución del art. 218 de la ley 24.522, además de la regulación de los honorarios . Publicaciones que se efectuaran sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- 3.-...4.- FDO: DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, , ante mi: DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez, ante mi: DRA. LILLIAN INES CONDE, forma habilitada".-
SAN PEDRO DE JUJUY, 09 febrero de 2006.-
17/20 FEB. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La C.P.N. María Teresa Agostini, Subdirectora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 1287-DF-2001**, caratulado "GRAND PRX S.R.L. Reg.: A-1-22043 – C.U.I.T. N°: 30-68.733.834-7 - Verificación Rápida: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos vencido 2.001": notifica al Contribuyente GRAND PRX S.R.L. la Nota N° 3542/2005, y cuya Corrida Vista expresa:
San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre del 2.006. Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 1287-DF-2001, "GRAND PRX S.R.L. – Verificación Rápida – Vencido 2.001". Con motivo de la Actuación originada en la inspección realizada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuestos y/o accesorios originada por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondiente a los períodos fiscales Marzo/1996, Abril/1.996, Mayo/1.996, Junio/1.996, Julio/1.996, Agosto/1.996, Septiembre/1.996, Octubre/1.996, Noviembre/1.996, Diciembre/1.996, Enero/1.997, Febrero/1.997, Marzo/1.997, Abril/1.997, Mayo/1.997, Junio/1.997, Julio/1.997, Agosto/1.997, Septiembre/1.997, Octubre/1.997, Noviembre/1.997, Diciembre/1.997, Enero/1.998, Febrero/1.998, Marzo/1.998, Abril/1.998, Mayo/1.998, Junio/1.998, Julio/1.998, Agosto/1.998, Septiembre/1.998, Octubre/1.998, Noviembre/1.998, Diciembre/1.998, Abril/2.000, Mayo/2.000, Junio/2.000, Julio/2.000, Agosto/2.000, Septiembre/2.000, Abril/2.001, Mayo/2.001, Junio/2.001, Julio/2.001, y Agosto/2.001, por un monto de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.183,44), a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.-

La Deuda resultante a favor de esta Dirección surge de considerar los Débitos Fiscales declarados por la firma ante la AFIP-DGI por el período 1.997, mediante Nota de fecha 13 de Febrero del 2.002 (fs. 140), se realizó una determinación de la base imponible correspondiente al período 12/1.997, en virtud de que la base imponible relevada a partir de los libros presentados por el Contribuyente no se equiparan con las bases declaradas en iguales períodos del año anterior como de años posteriores.-
Fdo.: C.P.N. María Teresa Agostini, Subdirectora de la Dirección provincial de Rentas.-

08/10/13/15/17 FEB. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-53.004/99**, CARATULADO: "EJECUTIVO- PREPARA VIA: ABN AMRO BANK N.V. C/ MARTA GRACIELA SILVA, se hace saber a la demandada Sra. MARTA GRACIELA SILVA, la providencia dictada en autos: "S.S. DE JUJUY, 17 de setiembre de 2.003.-Proveyendo a la presentación de fs. 89:Téngase presente...- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc.4, 478 y correlativos del C.P.C. líbrase en contra de la demandada MARTA GRACIELA SILVA.....mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 28.396,69.-), en concepto de capital, con más PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 8.519), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo....- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.....- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, costos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley.(Arts. 52 y 154 del C.P.C.)...- Notifíquese la presente mediante EDICTOS (Art.162 del C.P.C.)- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ.Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de julio del 2005.-

13/15/17 FEB. LIQ. N° 50788 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-65.974/00**:caratulado:EJECUTIVO: ABN AMRO BANK N.V. SUCURSAL ARGENTINA C/ AGUADO RICARDO Y COSENTINO IRMA CRISTINA. S e procede a notificarlos de la siguiente PROVIDENCIA DE FS. 13:// San Salvador de Jujuy, 30 de NOVIEMBRE DEL 2.000//Téngase por presentado al Dr. Fernando José Yécora, en nombre y representación del Scotiabank Quilmas S.A. en mérito a la fotocopia de poder general para juicios por parte y por constituido domicilio legal.- Proveyendo a lo solicitado, y previa FIANZA PERSONAL del letrado, ordénase trabar EMBARGO PREVENTIVO, sobre el automóvil Dominio UFK-518, Marca Ford N° YGAT30515, Chasis Ford N° KA52Y6-26386, en caso de que sea de propiedad del demandado Ricardo Aguado, la suma de \$ 12.500, con más la suma de \$ 2.500, presupuestada para responder a acrecidas legales, intereses y costas del presente juicio. Al efecto líbrase oficio al Registro de Propiedad del Automotor, a fin de que trabé el mencionado embargo, facultando a Dr. Fernando Yécora y/o a la persona que él mismo designe para el diligenciamiento del mismo. Asimismo, y atento a la demanda interpuesta y lo dispuesto por el Art. 472, inc. 1 y por el art. 178, y correlativos del Código Procesal Civil, líbrase en contra de los demandados Ricardo Aguado y Cosentino Irma Cristina, en el domicilio denunciado mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de US\$ 12.500 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 2.500, presupuestada para responder a acrecidas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber a la parte demanda que se ha ordenado trabar embargo preventivo sobre el automóvil individualizado precedentemente, hasta cubrir ambas cantidades. Asimismo cíteselo de REMATE, para que dentro del término de CINCO DIAS concorra por ante éste Juzgado Civil y Comercial N° 6-Secretaría N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, además requiérasele manifestación sobre si el bien embargado registra gravámenes, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado del pedido de intereses, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (ART. 52 del C.P.C.)- FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS-SECRETARIA. ES COPIA.-

Publíquese en un Diario local y Boletín Oficial, de circulación local, tres veces durante CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de junio de 2.005.-

13/15/17 FEB. LIQ. N° 50789 \$ 17.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-104778/03**, caratulado: EJECUTIVO-prep. vía: PROVENCREC II SUC. ARG. C/CERUSICO, PABLO ADRIAN D.N.I. 24.202.748, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de NOVIEMBRE del 2.005.- AUTOS Y VISTOS:.....**RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguido por la firma PROVENCREC II SUCURSAL ARGENTINA en contra del demandado, Sr. PABLO ADRIAN CERUSICO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOCE

CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.112.27.-) con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.P.C.), más IVA si correspondiere, con más el cincuenta por ciento (50%) en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00) Doctrina Legal del S.T.J. "Hirmas c/ Dilemas, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengaran el Interés Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02); y con más I.V.A. si correspondiera a partir de firma y consentida la presente.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.)-IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mí Dra. SILVIA R. LAMAS -

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de NOVIEMBRE de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de Dra. SILVIA R. LAMAS - SECRETARIA.-

13/15/17 FEB. LIQ. N° 50777 \$ 17.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-103004/03**, caratulado: "EJECUTIVO-prep. vía: PROVENCREC II SUC. ARG. C/ ESCUDERO, CLAUDIA MONICA", procede a notificar a la Sra. ESCUDERO, CLAUDIA MONICA D.N.I. 20.455.434, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de NOVIEMBRE del 2.005.- AUTOS Y VISTOS: **RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma PROVENCREC II SUCURSAL ARGENTINA en contra de la demandada, Sra. CLAUDIA MONICA ESCUDERO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1198.69.-) con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.P.C.), más IVA si correspondiere, con más el cincuenta por ciento (50%) en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$450.00.-) Doctrina Legal del S.T.J. "Hirmas c/ Digemas", cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengarán el Interés Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 42, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02); y con más I.V.A. si correspondiere a partir de firme y consentida la presente.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.)- IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí Dra. SILVIA R. LAMAS.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de NOVIEMBRE DE 2005.-Secretaría N° 8, a cargo de Dra. SILVIA R. LAMAS – Secretaria.-

13/15/17 FEB. LIQ. N° 50776 \$ 17.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de tramite en el **Expte. N° B-103.984/03** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B-85485/02:JIMENEZ BACA LILIANA C/ TOSOLINI, GUILLERMO CESAR ", procede a notificar al Sr. GUILLERMO CESAR TOSOLINI la siguiente Sentencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY,5 de Septiembre de 2005.**AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:.....RESUELVE:1°)**- Mandar llevar adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la Dra. LILIANA B. JIMENEZ BACA en contra de GUILLERMO CESAR TOSOLINI hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) que se reclama en concepto de honorarios el que devengara los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la planilla de liquidación obrante a fojas 45 del expediente principal y hasta su efectivo pago con costas.-2°) Regular los honorarios profesionales de la Dra. LILIANA JIMÉNEZ BACA en la suma de \$ 150.-con mas IVA si correspondiere conforme doctrina obligatoria del Superior Tribunal de Justicia.-3°) Hacer efectivo el apercibimiento del Art.52 del C. P. Civil y en consecuencia , disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis -4°)Regístrese, agréguese copia en autos, Dese intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula.- Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- PTE. de tramite: Dres. MARIA V. PAGANINI Y VICTOR FARFÁN - Vocales: ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS –Pro- Secretaria".-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 19 de 2005.

13/15/17 FEB. LIQ. N° 50790 \$ 17.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramite en el **Expte. N° B-104.398/03** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en B- 85485/02:MAMPASO, ARMANDO C/ TOSOLINI, GUILLERMO CESAR ", procede a notificar al Sr. GUILLERMO CESAR TOSOLINI la siguiente Sentencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY,04 de agosto de 2005.**AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:----- RESUELVE: 1°)**- Mandar llevar adelante la presente ejecución de Sentencia seguida por Sr. ARMANDO MAMPASO en contra de GUILLERMO CESAR TOSOLINI, hasta hacerse el acreedor integro pago

de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 631,37) que se reclama en concepto de CAPITAL el que devengaran los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la planilla de liquidación obrante a fojas 45 del expediente principal y hasta el efectivo pago. (Con costas.-2°) Regular los honorarios profesionales de la Dra. LILIANA JIMÉNEZ BACA en la suma de \$100.- como patrocinante, con mas I.V.A. si correspondiere, conforme doctrina obligatoria del Superior Tribunal de Justicia.-3°) Hacer efectivo el apercibimiento del Art.52 del C.P.Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis.-4°).- Regístrese, agréguese copia en autos, dese intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR - PTE. de tramite: Dres. MARIA V. PAGANINI Y VÍCTOR FARFÁN - Vocales; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS -Pro- Secretaria". - ES COPIA.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un Diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 17 de 2005.- 13/15/17 FEB. LIQ. N° 50791 \$ 17.70

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-49199/99, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PROV. DE JUJUY - ENTE RESIDUAL C/ RAUL CESAR MENDOZA Y SALICA, NICOLAS M.", procede a NOTIFICAR a los demandados SRES. RAUL CESAR MENDOZA D.N.I. N° 16.128.219 Y SALICA NICOLAS M. M.I. N°8.167.582 el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de julio del 2000.- Atento LO INFORMADO POR Secretaria, lo solicitado por la actora y a las constancias de autos, Hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de los demandados SR. RAUL CESAR MENDOZA Y NICOLAS MARTIN SALICA, y en consecuencia, téngase por reconocido la documental obrante a Fs. 15 a 17.- Teniéndose por expedita la vía ejecutiva librese mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$ 439,93) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$ 219,96) calculada provisoriamente para responder a los intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a los propios afectados y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Acto seguido la citara de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS con mas CUATRO DIAS, en razón de la distancia, comparezca anta este Juzgado y Secretaría N°8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intimara a constituir domicilio legal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndosele saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Del pedido de imputación de intereses córrasele traslado con las copias respectivas por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-.... Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ANTE MI DR. SILVIA LAMAS SECRETARIA.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2005.- SECRETARIA N°8 a cargo de la Dra. SILVIA LAMAS - SECRETARIA- 15/17/20 FEB. LIQ. N° 50813 \$ 17.70

Dr. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de tramite - en Voc. 7 de la sala III, de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, de la Pcia. De Jujuy, en el Expte. N° B-124.881/04 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: TERESA CALISAYA C/ CASIMIRO LEDESMA", se hace saber al Sr. CASIMIRO LEDESMA ROJAS, D.N.I. 93.134.620, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, Marzo 31 del 2.005.- De la demanda interpuesta, traslado al demandado CASIMIRO LEDESMA ROJAS, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.): Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la ley , todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De Tramite - Ante mi: Sr. SERGIO WALTER GARCIA - SECRETARIO Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los edictos respectivos y que las copias para traslado se encuentran en secretaria. FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De Tramite - Ante mi: Sr. SERGIO WALTER GARCIA - SECRETARIO.- San Salvador de Jujuy, Diciembre 07 del 2.005. Nota: Publíquese Edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría, 08 de febrero de 2.006.-FDO. SERGIO WALTER GARCIA. 15/17/20 FEB. LIQ. N° 50819 \$ 17.70

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de trámite, en la Vocabía N° 7 , de la Sala IIIra. De la Cámara Civil y Comercial , de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-96230/ 02, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS en el Expte. N° B- 04110/ 96: MARÍA LUISA CAYANA DE SALAZAR Y LUIS GONZA C/ RENÉ FLORENCIO JUÁREZ Y JULIO CESAR PERALTA", hace saber al Sr. JULIO CESAR PERALTA D.N.I. N° 12.007.254, que se ha dictado la siguiente resolución: " San Salvador de Jujuy, Septiembre 21 DEL 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de RENE FLORENTINO JUÁREZ Y JULIO CESAR PERALTA, hasta hacerse los acreedores MARÍA LUISA CAYANA DE SALAZAR Y LUIS ENRIQUE GONZA, integro pago de la

suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 127.446,16) según planilla de liquidación aprobada por CAPITAL Y HONORARIOS reclamados, más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, tasa promedio pasiva, desde la fecha de constitución en mora y hasta su efectivo pago.- II): Imponer las costas al vencido.- III): Regular los honorarios profesionales del Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, por la labor profesional cumplida en autos, en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$7.670,-) - IV): Hacer saber, agregar copia en autos, etc".- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - Vocales Dres. MONICA JAUREGUI DE LOS RÍOS Y OLGA DEL VALLE VILLALFAÑE (habilitadas) - Ante mi: Dra. NORA C. AIZAMA - SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 22 DEL 2.005.- 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50858 \$ 17.70

Dra. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de trámite, en la Vocabía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-118966/ 04, caratulado: Incidente...: LUIS E. GONZA C/ DANIEL S. TORRES, a los Sres. DANIEL SEBASTIÁN TORRES Y FRANS CEFERINO VACA, se hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre del 2.004.- I) Atento al estado de autos: Téngase por iniciado INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en contra de DANIEL SEBASTIÁN TORRES y Sr. FRANS CEFERINO VACA.- II) A tales fines, librese MANDAMIENTO correspondiente, debiendo el Sr. Oficio de Justicia, con las formalidades de ley a requerir en el acto la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (3.208,64.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640.-) en concepto de ACRECIDAS.- En defecto de pago, procédase a TRABAR EMBARGO sobre los bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma referida ut supra, designándose DEPOSITARIO JUDICIAL de los mismos al propio afectado, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose al demandado manifestación respecto a si los bienes que se embargan registran prenda o algún otro gravamen, en su caso, exprese monto, nombre, domicilio del acreedor o Juez embargante y lugar de radicación del juicio.- Asimismo cíteselo de remate, para que en el término de CINCO DÍAS de notificado, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- En igual término que el acordado precedentemente deberán los demandados constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. De asiento de esta CAMARA.- III) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.) - Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Pte de Trámite, ante mí Dra. MARIA DEL H. SAPAG - Secretaria.- Los plazos mencionados en dicha providencia serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del año 2.005.- 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50823 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - Secretaría N° UNO, en los autos caratulos B-119507/04: EJECUTIVO; VILTE, ADRIAN OSVALDO RUBEN C/ RODRÍGUEZ MAIZARES, MARCIAL; se hace saber la siguiente providencia de fs. 52: S. S. DE JUJUY, 13/12/05: I- Proveyendo a la presentación efectuada por parte del Dr. Ricardo Cesar Planckensteiner y conforme se desprende de las constancias de autos corresponde hacer lugar a la aclaratoria tentada debiendo en consecuencia proceder a notificar la providencia de fs. 48, mediante la publicación de edictos Art. 162 del C.P.C. II- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JOSE L. CARDERO-JUEZ- Ante mí: Dra. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- ES COPIA.- / / / / Providencia de fs. 48: S.S. de Jujuy, Octubre 25 del 2.005: I- De la Cesión de Derechos Litigiosos efectuada por parte del Actor de autos a favor del Dr. RICARDO CÉSAR PLANCKENSTEINER VISTA al demandado de autos por el término de CINCO DIAS para que formule su oposición o no, conforme lo dispuesto por el Art. 56 del C.P.C., bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho corresponda.- II- Notifíquese, por cédula.- FDO. DR. JOSE L. CARDERO-JUEZ - Ante mí: Dra. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 14 DEL 2.005.- Dra. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.- 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50828 \$ 17.70

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocabía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-115237 / 04, caratulado: " ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VITO MODESTO SOTO C/ MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO", se hace saber a la Sra. MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 22 del 2.005.- Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría precedentemente, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 35 contra la parte demandada MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO, y téngase por contestada la demanda (Art. 298 del C.P.C.), debiéndose notificar al accionado por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) y por edictos.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)"- Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - Ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA - SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 01 del 2.006.-Fdo. SERGIO WALTER GARCIA- Secretario.- Nota: Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría, FEBRERO 03 del 2.006.- 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50829 \$ 17.70

Dr. ENRIQUE MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-140190/05** – "ORDINARIO: BRIGIDA GASPARGAS/ ADOLFO LEON RUIZ Y OTROS"; publíquese el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DE 2005.- Atento lo solicitado a fojas 152 y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dominio Padrón Inmobiliario N-856, matrícula N-3242. Lote 18 en la Sección 2, Circ. 1, ubicado en la localidad de La Quiaca, Departamento Yavi, Pcia. De Jujuy sólo por una fracción de dicho inmueble que se le denominó como lote 4....Notifíquese por cédula y por edicto a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado Padrón Inmobiliario N-856, Matrícula N-3242, Lote 18 en la Sección 2, Circ. 1, ubicado en la localidad de La Quiaca, Departamento Yavi, Pcia. De Jujuy sólo por una fracción de dicho inmueble que se le denominó como Lote 4, firme que sea se procederá a designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo.- DR. ENRIQUE MATEO – Vocal. Ante mí: CESAR HORACIO BAREA – Prosecretaría.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS en Letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2005.- 17/20/22 FEB. LIQ. N° 50830 \$ 17.70

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción (por Habilitación) en lo Penal Número Cuatro de la Provincia de Jujuy, en este **Expte. N° 2283/03** caratulado: KIKO JUAN, JOSE DOMINGO TEMPORETTI DE SOSA, Y GUSTAVO PAPADOPPI, p.s.a. de Estafa, Perico, "CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días a los imputados: JOSE DOMINGO TEMPORETTI DE SOSA y GUSTAVO PAPADOPPI, para que comparezcan por ante este juzgado y Secretaría N° 8 a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa justificada(arts. 140 y 151 inc. 1ro del Código Procesal Penal.- LA PUBLICACION DEL EDICTO ES SIN CARGO.- SECRETARIA N° 8, 07 de Febrero de 2006.- 13/15/17 FEB. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 07/2.006**, Caratulado: "TOLABA GISELA NAZARENA, ALAMO OSCAR ALBERTO, TOLABA CARLOS DAVID y ZALAZAR BRENDA ROMINA (Prófuga) p.s.a. ROBO EN BANDA Y EN POBLADO - CIUDAD", se procede por el presente a NOTIFICAR a BRENDA ROMINA ZALAZAR, que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero del 2006. ... RESUELVO: 1°)- Citar por Edictos a la imputada BRENDA ROMINA ZALAZAR, argentina, 15 años de edad, alfabetada, sin profesión, hija de Irene Zalazar, nacida el 22-7-90, domiciliada en Barrio San Pedrito de esta Ciudad, D.N.I. N° 34.912.242, cuyos demás datos personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- II)- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- III)- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc.- FDO.DR.RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ- Ante Mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO".-PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 7 de febrero del 2.006.- "EXENTO DE PAGO".- 13/15/17 FEB. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 1115/2.005**, Caratulado: " DOMINGUEZ, Juan José; PAREDES, Marcos (Prófugo): p.s.s.aa. de HURTO SIMPLE en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: MARCOS PAREDES: alias "Cordobés", último domicilio en calle San Lorenzo N° 1215, del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Febrero del 2.006.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... :- R E S U E L V O :- 1°)- Citar por Edictos al imputado MARCOS PAREDES, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°)- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°)- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 3 de Febrero del 2.006.- 15/17/20 FEB. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez (por habilitación) de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Prov. de Jujuy, en el **Expte. N° 499/05** caratulado: "ALTAMIRANO HECTOR NORMANDO p.s.a. de homicidio culposo en accidente de tránsito, seguido de abandono de persona – ciudad.-" **cita , llama y emplaza**, por tres veces en cinco días, al imputado: HECTOR NORMANDO ALTAMIRANO, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de

incomparencia sin causa debidamente justificada arts. 140 y 151 del código Procesal Penal.- Secretaria N° 4, 07 de febrero de 2006.- Publicar edicto sin necesidad de previo pago, por ek termino de tres veces en cinco días.- FDO: SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ – secretario (habilitado).- secretario N° 4, 07 de febrero de 2006.- 15/17/20 FEB. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1647/05**, caratulado: "MENDEZ, ORLANDO GABRIEL p.s.a. de daños y lesiones con arma blanca en concurso real. Palpala.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculcado ORLANDO GABRIEL MENDEZ, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7, 07 de Febrero de 2006.- 15/17/20 FEB. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 70/05** caratulado " ESPECHE, CARLOS REYNALDO; LOPEZ, ELIZABETH: p.s.a. de Robo y Robo en Grado de Participación- Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a la imputada ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO.7, 13 de Febrero de 2006.- Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO.- 17/20/22 FEB. S/C

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal N°6 Dr. JORGE O. SAMMAN, en el Expte. N°8.674/04 caratulado "ROLDAN, IGNACIO MARTIN p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO – EL ARENAL", que tramita ante la Secretaría N°11 a cargo de la DRA. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculcado IGNACIO MARTIN ROLDAN, argentino, soltero, último domicilio en Juan Manuel de Rosas del B°Centro, de la localidad de Santa Clara, Pcia. de Jujuy, de 29 años de edad, D.N.I.24.596.030, nacido el 29/04/75, hijo de Alicia Susana Cepeda y Alberto Enrique Roldán, no procesado anteriormente, Prontuario Policial N° 306.830 S.S., para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de declara su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 inc.1° del C.P.P).SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 6 de Febrero de 2006.- 17/20/22 FEB. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 07/2.006**, Caratulado: " TOLABA GISELA NAZARENA, ALAMO OSCAR ALBERTO, TOLABA CARLOS DAVID y ZALAZAR BRENDA ROMINA (Prófuga) p.s.a. ROBO EN BANDA Y EN POBLADO - CIUDAD", se procede por el presente a NOTIFICAR a BRENDA ROMINA ZALAZAR, que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero del 2006. ... RESUELVO: 1°)- Citar por Edictos a la imputada BRENDA ROMINA ZALAZAR, argentina, 15 años de edad, alfabetada, sin profesión, hija de Irene Zalazar, nacida el 22-7-90, domiciliada en Barrio San Pedrito de esta Ciudad, D.N.I. N° 34.912.242, cuyos demás datos personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- II)- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- III)- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc.- FDO.DR.RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ- Ante Mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO".-PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 10 de febrero del 2.006.- "EXENTO DE PAGO".- 17/20/22 FEB. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. RAFAELA AYARDE**.- Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Septiembre del 2005.- Pro Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- 13/15/17 FEB. LIQ. N° 50792 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RENE OSCAR ARAMAYO**.- Publicaciones en boletín oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de noviembre del 2005.-

Ante mí: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- secretaria-
13/15/17 FEB. LIQ. Nº 50793 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA, en el expte. Nº B-15952/72: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ESTER VARGAS Y SANTINA VARGAS.**-

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre del 2005.-
SECRETARIA Nº 1.- DRA OLGA B. PEREIRA.- secretaria-
13/15/17 FEB. LIQ. Nº 50782 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA, en el expte. Nº B-147495/05 SUCESORIO AB- INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ALDERETE EVELINA MARGARITA.**-

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de diciembre del 2005.-
SECRETARIA Nº 1.- DRA OLGA B. PEREIRA.- secretaria-
13/15/17 FEB. LIQ. Nº 50784 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y/o acreedores de **MANUEL RODOLFO QUIROGA.**-

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre del 2005.-
13/15/17 FEB. LIQ. Nº 50794 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores el causante **DN. QUISPE MAMANI EUSEBIO.**-

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2005.-
15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50800 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la **SRA. ZULEMA ANGELA ISA MASSA** - DNI. Nº 04.663.029.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
FDO. DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ - secretaria

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 noviembre de 2005.-
15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50801 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº , SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DN. JOSE LOPEZ, LE. Nº 3.971.322.**-

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de diciembre de 2005.-
15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50816 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **LUIS ARIAS Y ROSA PEÑA.**-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
DR. NORBERTO COSTAMAGNA - JUEZ

DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 11 noviembre de 2005.-

15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50812 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 , SECRETARIA Nº 12, Expte. Nº B- 148522/05, SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RUIZ ELIODORO.**-

Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS- secretaria.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de febrero de 2006.-
15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50808 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 ,DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c. de la DRA. OLGA VILLAFANE , Juez y secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B- 145414/05, SUCESORIO AB INTESTATO: **MOYANO JUAN HILARIO y GALLO DE MOYANO, EMMA DE ROSARIO**, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2005.-

15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50802 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº B- 150072/05 caratulado: "SUCESORIO: ARIAS ALEJANDRO Y /O ARIAS AVILES, ALEJANDRO Y CARDOZO PASTORA Y/O CARDOZO RIOS, PASTORA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ARIAS ALEJANDRO Y /O ARIAS AVILES, ALEJANDRO Y CARDOZO PASTORA Y/O CARDOZO RIOS, PASTORA**"; por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-

15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50798 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores **KIMEL VICTORINO**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria.-

15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50803 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ANACLETO FLORES**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de febrero de 2006.-

Secretaria: DRA. DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50817 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON FERNANDO FRANCISCO PEREZ.**-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2005.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

17/20/22 FEB. LIQ. Nº 50835 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA BONIFACIA GODOY.**-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días

SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de julio de 2005.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

17/20/22 FEB. LIQ. Nº 50839 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA AGUEDA QUISPE Y DE DON NELLO DODI.**-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

17/20/22 FEB. LIQ. Nº 50831 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 147.108/05, SUCESORIO DE: **ALVAREZ PRADO JORGE HUGO**", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de JORGE HUGO ALVAREZ PRADO, DNI. Nº 3.997.712.-

Publíquese por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de febrero de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - secretaria habilitada.-

17/20/22 FEB. LIQ. Nº 50825 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 148.350/05, SUCESORIO AB INTESTATO: **ESCALANTE LUIS ALBERTO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ESCALANTE, LUIS ALBERTO**; por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - secretaria.-

17/20/22 FEB. LIQ. Nº 50838 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA ISOLINA ALCOCER.**-

SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2006.-

17/20/22 FEB. LIQ. Nº 50832 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BETTY BESSY SINGH.**-

SECRETARIA: DR. HUGO MOISES HERRERA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de febrero de 2006.-

17/20/22 FEB. LIQ. Nº 50833 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, Expte. Nº B- 149518/05, SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRUZ SERGIO.**-

SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS- secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2006.-

17/20/22 FEB. LIQ. Nº 50836 \$ 17,70